



ACTA DE LA CONVOCATORIA # 009– 2025
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA-MARZO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JOSÉ LUIS TAMAYO

En la parroquia de José Luis Tamayo, Cantón Salinas, Provincia De Santa Elena, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veinticinco, siendo las trece horas de la tarde, previa convocatoria al amparo de lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 318, se reúnen en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Marzo del 2025, el Sr. Juan Carlos Perero Tomalá, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, Ing. Shirley De la Cruz Del Pezo, Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, Prof. Humberto Del Pezo Del Pezo, Sr. Hugo Barrera Peña y Mgtr. Luis Tomalá González, Vocales principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Buenos días, señor presidente, Cuerpo Legislativo. De conformidad con el artículo 320, señor presidente, se instala esta sesión correspondiente a la primera sesión ordinaria del mes de marzo del 2025. Para ello, señor presidente, de conformidad con el artículo 320, voy constatar el quorum respectivo.

Autoridades – Presentes	Asistencias
Sr. Juan Carlos Perero – presidente	Presente
Ing. Shirley De La Cruz – vicepresidenta	Presente
Prof. Humberto del Pezo – Vocal Principal	Presente
Sr. Hugo Barrera – Vocal Principal	Presente
Mgtr. Luis Tomalá – Vocal Principal	Presente

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - señor presidente, en esta sala de juntas se encuentran cinco personas presentes. Posterior a ello, señor presidente, si me permite, para leer el orden del día. De conformidad al artículo 318, sesión ordinaria del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, se convoca a ustedes a la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo, la misma que se efectuará el día viernes 28 de marzo a las 9 de la mañana en la Sala de Sesiones del GAD parroquial rural de José Luis Tamayo para tratar el siguiente orden del día.





- Como primer punto, señor presidente, tenemos conocimiento y aprobación del orden del día.
- Como segundo punto, tenemos análisis y aprobación del convenio específico de prácticas preprofesionales entre el Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional Administrativa y Comercial para la Formación de Práctica en el Entorno Laboral Real de los Estudiantes de la Carrera de Tecnología Superior en Administración de la Universidad Tecnológica de Formación Condición Universitaria.
- Como tercer punto, señor presidente, tenemos lectura de oficios enviados y recibidos.
- Como cuarto punto, varios y resoluciones.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Señor presidente, se va a tomar votaciones referentes al orden del día.

Autoridades – Presentes	Votaciones
Sr. Juan Carlos Perero – presidente	Aprobado
Ing. Shirley De La Cruz – vicepresidenta	Aprobado
Prof. Humberto del Pezo – Vocal Principal	Aprobado
Sr. Hugo Barrera – Vocal Principal	Aprobado
Mgtr. Luis Tomalá – Vocal Principal	Aprobado

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Señor presidente, cuerpo legislativo, dentro de la convocatoria se encuentra lo que es el convenio específico de prácticas preprofesionales. Bueno, como segundo punto, señor presidente, tenemos el análisis y aprobación del convenio específico de prácticas preprofesionales entre el Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional, Administrativa y Comercial y el Gobierno Autónomo y Descentralizado, Parroquial Rural de José Luis Tamayo para la Formación de Práctica en el Entorno Laboral Real de los Estudiantes de la Carrera de Tecnología Superior a Administración. Para ello, señor presidente, doy lectura al siguiente convenio específico que nos llegó al correo electrónico y nos pusimos en contacto directamente con la universidad.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Como primera cláusula del convenio, tenemos un compareciente, en la ciudad de Guayaquil, a los días correspondientes del mes de marzo del año 2025, comparecen las partes libres y voluntarias, por así convenir sus mutuos intereses, a la celebración del presente convenio de prácticas preprofesionales. Por una parte, el Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional, Administrativa y Comercial, con el RUC 09-92-43-40-90-001, domiciliado en el cantón Guayaquil provincia del Guayas en Tungurahua 705 entre Vélez y Luque legalmente representados por el Ph.D. EMMA ZULAY DELGADO SAETEROS, en calidad de RECTORA, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le podrá denominar como “UF”; y por otra parte, el GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE JOSE LUIS TAMAYO, con RUC No.





0968552060001 domiciliado en la provincia de Santa Elena, cantón Salinas, en la Parroquia José Luis Tamayo barrio centenario Av.9 y calle 12 diagonal a la iglesia San Rafael , legalmente representado por el señor JUAN CARLOS PERERO TOMALA, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, a quien en lo posterior se denominará “ENTIDAD FORMADORA”.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Como segunda clausula tenemos. -

2.1.- Universidad de Formación es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica autónoma legalmente registrada y reconocida en el Sistema Nacional de Educación Superior, creado por resolución 354 del Ministerio de Educación y Cultura del 17 de febrero de 1983, con registro institucional Nro. 09-035 otorgado por el CONESUP, hoy Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación SENESCYT con código de registro institucional No. 2258.

2.2.- La Universidad de Formación superó los parámetros de calidad del proceso de evaluación, acreditación y categorización llevado a cabo por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CEAACES, suscrito a los 18 días del mes de mayo del 2016.

2.3.- La Universidad de Formación cambió de condición a Instituto Superior Universitario mediante Resolución RPC-SE-09-No.079-2020, emitida por el ente regulador Consejo de Educación Superior – CES del día 01 de junio del 2020.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - clausula

2.4.- El Gobierno Parroquial Rural De José Luis Tamayo, es una institución pública, legalmente constituida, dedicada al desarrollo de actividades que dentro de la institución descentralizada gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana

2.5.- Considerando que las dos instituciones son entidades autónomas, con capacidad jurídica suficiente, encaminadas a propiciar el desarrollo integral en sus respectivos ámbitos de acción y capaces de establecer convenios para perfeccionar permanentemente el desarrollo científico - técnico de su personal, potenciando así la formación académica e investigación para beneficio mutuo, se suscribe, el presente Convenio de Prácticas Pre Profesionales previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos existentes en el país.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Clausula tercera: Objeto del convenio. -

3.1.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y garantizar la cooperación interinstitucional entre las partes a fin de garantizar la ejecución de





prácticas pre profesionales en el entorno laboral real en la **ENTIDAD FORMADORA** para los estudiantes de la carrera de **TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN** a través del desarrollo de actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales en el entorno organizacional e institucional proporcionado por la **ENTIDAD FORMADORA**.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Clausula Cuarta: Objetivos del convenio. -

4.1.- Para el desarrollo del objeto descrito en la cláusula tercera, las partes fijan como objetivos del convenio:

4.1.1.- Fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos de la educación de nivel técnico y tecnológico superior de los estudiantes de Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional Administrativa y Comercial, a través de la realización de Prácticas Pre Profesionales de formación académica en el entorno laboral real

4.1.2.- Generar competencias laborales integrales con componentes cognitivos, actitudinales y procedimentales en los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional Administrativa y Comercial a través del contacto con entornos laborales reales.

4.1.3.- Fortalecer la coordinación entre la docencia y el servicio, a través de la estrategia de integración, docencia, asistencia y comunidad.

4.1.4.- Apoyar la calidad de la prestación de servicios, mediante la intervención progresiva del recurso estudiantil, a través de la vinculación laboral, buscando la efectividad de la atención y la satisfacción de los usuarios de **ENTIDAD FORMADORA** mediante servicios de calidad.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Clausula Quinta: Responsabilidad de las partes.

- Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Prácticas Pre Profesionales, las partes en forma solidaria y voluntaria asumen las siguientes responsabilidades:

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - 5.1.- ENTIDAD FORMADORA:

5.1.1.- No contraer obligaciones de carácter laboral o civil con el estudiantes ni representantes de **UF** durante la ejecución del proceso de prácticas pre profesionales, exceptuando los casos en que la **ENTIDAD FORMADORA** decida contraer de forma individualizada y voluntariamente con el estudiante el respectivo contrato de pasantías al tenor de lo dispuesto en el Instructivo General de Pasantías (Acuerdo Ministerial del Ministerio de Trabajo No. MDT-2017-0109), el Reglamento del Régimen Académico y demás disposiciones legales en la materia.





5.1.2.- Garantizar a los estudiantes de **UF** el cumplimiento de las 240 horas cronológicas de prácticas pre profesionales, de conformidad con el requisito mínimo de duración estipulado en el Reglamento del Régimen Académico, que deberán desarrollarse en un horario de máximo 6 horas diarias efectivas únicamente en días hábiles.

5.1.3.- Brindar las facilidades para realizar las prácticas al estudiante de la carrera de **TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN** de **UF**, de acuerdo a las necesidades académicas de la malla curricular, en el área pertinente, previa coordinación con los responsables de esta actividad.

5.1.4.- Designar un tutor empresarial que coordine y difunda con los responsables de las diferentes áreas pertinentes, la participación de los estudiantes de acuerdo a la planificación establecida.

5.1.5.- Comunicar al tutor académico de **UF** cualquier anomalía suscitada con la participación de los estudiantes a fin de corregir y mejorar el conocimiento teórico - práctico.

5.1.6.- Brindar acceso al tutor académico designado por **UF** para realizar los seguimientos y/o supervisiones de las prácticas pre profesionales, de forma virtual y/o presencial.

5.1.7.- Socializar y notificar a los estudiantes previo al inicio de las prácticas pre profesionales las normas y procedimientos de obligatorio cumplimiento dentro del entorno institucional. **5.1.8.-** Una vez concluida la práctica y como constancia del desempeño de los estudiantes, validar mediante sello y firma de responsabilidad del tutor empresarial, el informe emitido por el tutor académico de **UF**.

5.1.9.- Difundir entre su personal los diferentes cursos de capacitación que organice **UF**.

5.1.10.- Participar en la promoción de los estudiantes más destacados en la práctica y/o graduados su acceso y/o vinculación con la bolsa de empleo de **UF** a través de la función de seguimiento a graduados de la Unidad de Bienestar Institucional de **UF**.

5.1.11.- Autorizar el uso de sus logos, marcas, signos distintivos, nombre comercial y/o razón social para la socialización de la existencia del proceso de cooperación y de los resultados obtenidos de las actividades, planes, programas y acciones implementadas a raíz de la aplicación de este convenio a través de los medios físicos y/o electrónicos institucionales de **UF**.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - 5.2.- UF:

5.2.1.- Solicitar con anticipación a través del delegado de seguimiento adscrito al presente convenio la aceptación y asignación de los estudiantes en los espacios





5.2.2.- Designar un tutor académico, con la especialización conforme al área de conocimiento objeto de la carrera, como responsable de la supervisión y evaluación de las actividades, de acuerdo a los reglamentos y planificación respectiva de **ENTIDAD FORMADORA**.

5.2.3.- Informar a la **ENTIDAD FORMADORA** las competencias de los estudiantes de acuerdo a su nivel académico.

5.2.4.- Asignar al tutor académico, un grupo de cinco estudiantes por rotación en las diferentes áreas administrativas, pudiendo distribuirlos según sus posibilidades y el nivel académico de los estudiantes.

5.2.5.- Notificar a la **ENTIDAD FORMADORA** el plan de actividades de las prácticas pre profesionales.

5.2.6.- Socializar y concientizar a los estudiantes asignados para la ejecución de las prácticas pre profesionales de la importancia del cumplimiento de las normas y procedimientos de cumplimiento obligatorio de la **ENTIDAD FORMADORA**.

5.2.7.- Invitar al personal de **ENTIDAD FORMADORA** a participar en los diferentes cursos de capacitación y congresos organizados por **UF**.

5.2.8.- Aplicar al estudiante las sanciones correspondientes conforme a lo estipulado en el Código de Ética y en el Reglamento de Estudiantes en el caso del cometimiento de infracciones durante el decurso del ciclo de prácticas pre profesionales.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Clausula Sexta: Financiamiento. -

6.1.- Los compromisos establecidos por las partes en el presente convenio no implican o significan erogación de fondos o transferencias de recursos entre las partes o con un fin determinado, ni compromisos presentes o futuros de pagos.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Clausula Séptima: Naturaleza Jurídica de la relación. -

7.1.- La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación interinstitucional para la ejecución del objeto del presente Convenio relativo a la implementación de proyectos de prácticas pre profesionales, por lo que no contraen ningún vínculo laboral o civil, ni tampoco relación de dependencia con el personal que cada una de ellas requiera o contrate para la ejecución de este Convenio.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Clausula Octava: delegados de seguimiento. -

Las partes acuerdan designar un delegado de seguimiento individualmente para promover y hacer cumplir las condiciones del convenio:





8.1.- delegado por UF:

Nombre: Lcdo. Christian Ortiz Ramírez

Cargo: director de Vinculación con la Sociedad

Dirección: Tungurahua 705 entre Vélez y Luque.

Teléfono: 3709910 ext. 1100

E-mail: vinculacion.uf@formacion.edu.ec;
direccion.vinculacion@formacion.edu.ec

Pág. Web: <https://formacion.edu.ec/>

8.2.- delegado por la ENTIDAD FORMADORA:

Nombre: Sr. Juan Carlos Perero Tomalá

Cargo: presidente del Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo

Dirección: provincia de Santa Elena, cantón Salinas, en la Parroquia José Luis Tamayo barrio centenario Av.9 y calle 12 diagonal a la iglesia San Rafael

Teléfono: 2779027

E-mail: jpjoseluistamayo@hotmail.com

Pág. Web: <https://gadjltmuey.gob.ec/>

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Clausula novena: duración, terminación y modificaciones. -

9.1.- El presente Convenio tendrá una duración de **TRES (3)** años contados a partir de la fecha de suscripción del instrumento, y podrá renovarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos si el **COOPERANTE** o **UF** no manifiestan su voluntad de modificarlo o darlo por terminarlo, notificando para el efecto por escrito con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de expiración.

9.2.- Adicionalmente, el presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no afecte a terceros.
- b) Por sentencia ejecutoriada o resolución que declare la terminación o nulidad del Convenio, por pedido de cualquiera de las partes.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Código Civil, por lo cual fuera imposible ejecutar total o parcialmente el objeto de este Convenio.

9.3.- La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión del objeto y las obligaciones que las partes



2779027



www.jltmuey.com

jpjoseluistamayo@hotmail.com





hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma. No obstante, la terminación del convenio no implicará el pago de indemnización alguna ni entre las partes ni con terceros.

9.4.- Las partes podrán modificar los términos de este Convenio en cualquier momento y de mutuo acuerdo a través de la suscripción de un adendum que se anexará al convenio original.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Clausula Decima: Resolución de controversias.

10.1.- Toda controversia respecto de la interpretación, cumplimiento, nulidad o ejecución del convenio será sometida a un arreglo de forma directa a través de los delegados que las partes designen para tales efectos en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

10.2.- En caso de imposibilidad de acuerdo entre las partes en los términos descritos en el acápite anterior, estas se someterán a su resolución extrajudicial a través de la aplicación de cualquiera de los métodos alternativos de resolución de conflictos legalmente reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador y al tenor de lo descrito en la Ley de Arbitraje y Mediación.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Decima primera: Propiedad intelectual, Confidencialidad y protección de datos. –

11.1.- Las partes convienen en que todos los datos, herramientas y especificaciones técnicas que estas se transmitan o compartan entre instituciones con motivo de la celebración del presente convenio, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán manejadas bajo el carácter de confidencial, ya sea que se presente en forma física o digital.

11.2.- Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y demás naturaleza sobre los documentos, estudios, diagnósticos, diversas categorías de publicaciones (en cualquier formato: impresos, disco compacto, videos, páginas web, etc.) o información producida bajo este convenio, y las actividades de cooperación, serán compartidos de igual manera por las partes, salvo acuerdo escrito en contrario. En estos se les dará el debido reconocimiento a las partes y se incorporará tanto el nombre como el logo distintivo de ellas. Las partes convienen expresamente que podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades que se realicen al amparo del presente instrumento en sus actividades profesionales. La divulgación de estos por alguna de las partes deberá realizarse con el previo consentimiento por escrito de la otra.

11.3.- Las partes acuerdan que el uso de logos, marcas, signos distintivos, nombre comercial y/o razón social o cualquier otro derivado de la propiedad intelectual de las partes conforme a lo estipulado en la cláusula 5.1.11 se utilizará únicamente





conforme a lo descrito en el presente instrumento, caso contrario deberá notificarse por escrito de forma previa.

11.4.- Las partes acuerdan que los datos personales intercambiados o generados a partir de la ejecución de las acciones derivadas de la suscripción de este convenio quedarán bajo el amparo de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y la demás normativa pertinente en la materia.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Decima segunda: Documentos habilitantes que forman parte del convenio. –

12.1.- Los documentos que acreditan la calidad de los intervenientes en la celebración del presente Convenio de Prácticas Pre Profesionales son:

a) Certificado del RUC de **ENTIDAD FORMADORA**, documento habilitante que acredita la condición de representante legal de la entidad formadora y copia de cédula de ciudadanía.

b) Certificado del RUC de **UF**, nombramiento y copia de cédula de ciudadanía del representante legal.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Decima tercera: Aceptación y Suscripción. -

13.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio de Prácticas Pre Profesionales, a cuyas estipulaciones se someten y para constancia suscriben este instrumento en dos originales de igual contenido y valor.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Firma PhD. Emma Zulay, delgado Saeteros, doctora del Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional Administrativa y Comercial. Y el señor Juan Carlos Perero Tomalá, presidente del GAD Parroquial Rural de José Luis Tamayo.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: SR. JUAN CARLOS PERERO. – Bueno compañeros, ustedes acaban de leer el convenio. Creo que es una parte muy importante como para recibir aquí a los estudiantes, que vengan a, más que todo a ayudarlos, ¿no? Esa parte es importante.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: SR. JUAN CARLOS PERERO. – No sé qué opinión tienen ustedes, compañeros, pero tres muchachos.

INTERVENCIÓN DEL VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: MGTR. LUIS TOMALÁ. – Todo lo que es vinculación con los sectores estratégicos, en este caso con la misma Entidades de educación superior son muy buenas.





INTERVENCIÓN DEL VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: MGTR. LUIS TOMALÁ. – Creo que tenemos uno, uno más que vamos a aprobar para que usted elabore el convenio respectivo. Si este convenio está deseado a la lectura, a usted le parece que está correcto, lo vamos a acelerar y lo vamos a aprobar. Pero, al inicio la señora secretaria estaba diciendo que vía correo.

INTERVENCIÓN DEL VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: MGTR. LUIS TOMALÁ. – Estas cosas desde el punto de vista profesional, universitario, no se deben hacer vía correo. Sabemos que es buena en las tantas vías, pero qué mejor que ahora mismo se hicieran presencialmente para conversar. Porque esto vuelve un montón su carga de provecho que vaya a beneficiar a la comunidad, a la juventud estudiantil. Con los próximos convenios que excedan ustedes, traernos acá tu conocimiento, sería bueno que coincidieran en esta posición.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: SR. JUAN CARLOS PERERO. – O sea, un representante cada persona, un representante que este aquí. Sería bueno, ¿no?

INTERVENCIÓN DEL VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: MGTR. LUIS TOMALÁ. – La primera, de que esto se haya hecho vía correo electrónico.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - ¿Enviaron la petición por correo?

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: SR. JUAN CARLOS PERERO. – Bueno, enviaron la petición, ellos enviaron la petición por correo.

INTERVENCIÓN DEL VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: MGTR. LUIS TOMALÁ. – Yo no estoy diciendo que esto tenemos que nosotros afianzarlo y exigir también. Porque la otra parte debe entender que nosotros somos una comunidad que estamos en vía de desarrollo. Hemos dado una parte cultura de educación. Entonces, para los próximos convenios, yo diría que esto vamos a agotarlo con la bola. Nosotros vamos a utilizar para ustedes el convenio de acuerdo a sus criterios.

Usted cree que debe ser, debe comentar, quitar. Pero nosotros hemos conocido, para darle el aval, para que puedan firmar este convenio, que hace referencia al punto de la sesión para el cual hemos ido comenzando.





INTERVENCIÓN DE LA VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO SHIRLEY DE LA CRUZ. – Y si bien es cierto, felicitar que está dando cumplimiento a una de las promociones de la Junta Parroquial que le compete cuando están reunidos los cinco vocales es de que se aprueben convenios, autorizar.

Y creo que ese es un momento de aplaudir, ya que creo que es la segunda vez que verdaderamente se hace un buen proceso. Solo sí que una vez que esté firmado el presente convenio, se nos emita la copia firmada con las instrucciones pertinentes. Hasta ahí señor.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: SR. JUAN CARLOS PERERO. – Bueno, como decía la compañera vicepresidenta, es verdad, de acuerdo al máximo de la ley, es lo que se tiene que pedir cuando se hacen convenios, como datos. Y cuando el presupuesto se perjudica, hay que pedirle la actualización de todo. Entonces hay que cumplirlo para formar parte de la ley, ¿no?

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: SR. JUAN CARLOS PERERO. – Así que, mi estimada abogada, tome votación, por favor.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Señor presidente, se procede a tomar las respectivas votaciones referente al punto número 2 de la convocatoria 009-2025. Esto es, análisis y aprobación del convenio específico de prácticas preprofesionales entre el Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional, Administrativo y Comercial y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo para la formación de prácticas en el entorno laboral real de los estudiantes de la carrera de tecnología superior en administración.

Autoridades – Presentes	Votaciones
Sr. Juan Carlos Perero – presidente	A favor
Ing. Shirley De La Cruz – vicepresidenta	Aprobado
Prof. Humberto del Pezo – Vocal Principal	A favor
Sr. Hugo Barrera – Vocal Principal	Aprobado
Mgtr. Luis Tomalá – Vocal Principal	Aprobado

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Ingeniera Shirley de la Cruz.

INTERVENCIÓN DE LA VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO SHIRLEY DE LA CRUZ. – En la motivación de mi voto, que siempre, al menos quien habla, no estará en contra, en contra de los convenios que acrediten y que avalen y que permitan a cada estudiante, no solamente en la parroquia, sino en la provincia, permitirle que realicen sus prácticas





preprofesionales dentro del Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado de José Luis Tamayo. Aprobado.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Señor Humberto del Pezo.

INTERVENCIÓN DE LA VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO PROFESOR HUMBERTO DEL PEZO. – Una de las cosas importantes que hay que resaltar en cuanto al tema de profesionalización de las personas de nuestra querida parroquia, importante continuar apoyando este tipo de convenios, que, como digo, van en beneficio no solamente de los estudiantes de la parroquia, sino a nivel provincial, ¿verdad? Entonces, en este caso, en cuanto a este convenio con el tecnológico de formación profesional, es importante poder votar a favor de este convenio, estimada secretaria y compañeros.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Con cinco votos a favor, señor presidente, de fecha 28 de marzo del 2025 a las 9:40 de la mañana, se aprueba para que se suscriba el convenio con la universidad de formación.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Como tercer punto, señor presidente, tenemos lectura de oficios enviados y recibidos.

INTERVENCIÓN DE LA VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO SHIRLEY DE LA CRUZ. – Permíteme hablarle, señor presidente.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: SR. JUAN CARLOS PERERO. – Siga.

INTERVENCIÓN DE LA VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO SHIRLEY DE LA CRUZ. – En estos días, quien habla hemos estado recibiendo capacitaciones constantes para beneficio de nuestra formación. Por lo tanto, estimado presidente, compañeros vocales, es más, no solamente yo estoy recibiendo capacitaciones, están mis compañeros también presentes en este grupo, y hemos cumplido hasta el segundo punto. Pienso que tenemos lectura de oficios enviados y recibidos y varias otras soluciones que sí sugeriría, salvo el ministerio, que recomendaría también que ese punto sea considerado para la sesión del dia lunes. Hasta ahí, señor presidente.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Es una moción.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: SR. JUAN CARLOS PERERO. – ¿Quién aprueba la moción? La moción de los compañeros.





INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Señor presidente, voy a leer la moción elevada por la ingeniera Shirley de la Cruz, vicepresidenta, que en relación al punto número 3 y 4, dice, 3 y 4 sean tratados en el día lunes, que es la segunda sesión ordinaria del mes de marzo. Ingeniera Shirley de la Cruz. Ah, esta moción fue apoyada por el Magister Luis Tomala.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: SR. JUAN CARLOS PERERO. – Siga con la moción.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Señor presidente.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO: SR. JUAN CARLOS PERERO. – Bueno, sugerencia muy positiva. El lunes lo estaremos resolviendo a favor, ya que se van a capacitar.

Autoridades – Presentes	Votaciones
Sr. Juan Carlos Perero – presidente	A favor
Ing. Shirley De La Cruz – vicepresidenta	A favor
Prof. Humberto del Pezo – Vocal Principal	A favor
Sr. Hugo Barrera – Vocal Principal	A favor
Mgr. Luis Tomalá – Vocal Principal	A favor

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AB. DAYANA REYES. - Bueno, señor presidente, se da por culminado la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo. Gracias.

Resuelve:

El Gobierno Autónomo Descentralizado según las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 323

Se da por terminada la Sesión Extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de José Luis Tamayo correspondiente al mes de marzo del 2025, efectuada el día viernes 28 de marzo de 2025. Firman el acta para dar fe de lo transscrito el Presidente y certificando, la Secretaria:

Sr. Juan Carlos Perero Tomalá
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo
Presidente





Abg. Dayana Reyes Borbor

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo
Secretaría

Certificación: Abg. Dayana Reyes Borbor - Secretaria del Gobierno Parroquial, certifica que lo resuelto en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 28 de marzo del 2025 está expreso en la presente acta con sus respectivas resoluciones. El acta consta de 14 hojas foliadas. - Lo certifico, José Luis Tamayo, 28 de marzo del 2025

